



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA  
COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO Nº 87/97**

**LUGAR:** SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

**FECHA:** DÍA DOCE DE AGOSTO DE 1.997 HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS.

**PRESIDENTE:** DON GABRIEL AMAT AYLLON.

**CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:**

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del Gº. Pº. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. Gº. Pº. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular

**AUSENTES CON EXCUSA:**

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del Gº. Pº. Popular.

DON NICOLAS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. Gº. Pº. Popular.

DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:** DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

**ATRIBUCIONES:** Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), k), l) II) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de veintitrés de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. nº 175 de fecha 13 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de Junio de 1.995.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 1.997, siendo las CATORCE HORAS, se reúnen, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la OCTOGÉSIMA SÉPTIMA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 1.997**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha veintiocho de Julio de 1997, produciéndose la siguiente observación:

En el Acta de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 31 de Julio de 1.997, en el Punto Segundo.- Reconocimiento de Servicios Previos, apartado 2.-1.- D. Fernando Ardila Joya, donde dice: "Los efectos que se derivan de este reconocimiento suponen que le citado Funcionario se le reconozca una antigüedad es de el 1 de febrero de 1.993, y por tanto se proceda al perfeccionamiento de trienios", debe decir: "Los efectos que se derivan de este reconocimiento suponen que al citado Funcionario se le Reconozca una antigüedad desde el 15 de mayo de 1.996, y por tanto se proceda al perfeccionamiento de trienios, produciéndose el vencimiento del primero de éstos el 15 de mayo de 1.999."

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 28 DE JULIO DE 1997.**



Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio en Sesión celebrada el día 28 de Julio de 1997.

Se acompaña a la misma y en relación con el punto 3º de Obras Mayores incluido en el Acta por el que se informa condicionada la solicitud de licencia para la construcción de 28 viviendas unifamiliares adosadas y sótano aparcamiento en parcela UA-1, informe del Director del P.G.O.U. en relación con la solicitud formulada por Dª Carmen María Pardo Bernet en representación de Promociones Inmobiliarias de Andalucía Oriental S.L., sobre el reconocimiento al aprovechamiento urbanístico, al haberse cumplido los deberes establecidos en el artículo 26 de la vigente Ley del Suelo.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta con la siguiente consideración:

El punto 3º.- de Obras Mayores por el que se informa la licencia promovida por Promociones Inmobiliarias Andalucía Oriental S.L. representada por Dª Mª del Carmen Pardo Bernet, núm. exp. 722/97, no se encuentra condicionado a la cesión al Ayuntamiento de 15 % del aprovechamiento tipo por los siguientes motivos:

a) Esta actuación tiene el carácter, según la disposición transitoria tercera del P.G.O.U. de "suelo urbano en transición", al provenir de un convenio de las NN.SS.MM..

b) El propietario tiene adquirido el aprovechamiento urbanístico con anterioridad a la solicitud de licencia (9 de julio de 1.997) al haber cumplido los deberes de cesión, equidistribución y urbanización (certificación final de obra de fecha 21 de julio de 1.997 del Proyecto de Urbanización de la Parcela 509), por lo que le es de aplicación el aprovechamiento asignado por el proyecto de compensación (Ayuntamiento Pleno 17 junio 1.996, aprobando el proyecto de compensación que ha sido inscrito en el Registro de la Propiedad).

No produciéndose ninguna otra observación se transcribe el acta del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 28 DE JULIO DE 1.997.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Manuel Gómez Pérez, don Pedro Antonio López Gomez, doña María Teresa Blanco Mier, don Francisco González Jimenez, don Francisco Oyonarte Escudero, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretario doña Amelia Mallol Goytre, y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

A).- Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 24 de Julio de 1.997, concediendo licencia de Primera Ocupación a :

- DOÑA MARINA ESCUDERO GARCIA, para vivienda con semisótano y piscina en calle Andarax, nº 65, Parcela B-86, Urbanización Roquetas de Mar, Expte. 761/96.
- PROMOCIONES GAUBE S.A., para sótano garaje en calle El Salvador, esquina a calle Venezuela, Parcela R-3, Expte. 491/91. Reformado.

B).- Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 18 de Julio de 1.997, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 18 DE JULIO DE 1.997, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para las siguientes:

1º DON CAMILO FERNANDEZ SALMERON, 705/97, para cambiar ventana, saneamiento de cocina y salón y solado de zona en jardín particular (25 m2) en Avda. del Perú nº 139.

2º DON JOSE SUAREZ COBOS, 706/97, para poner tuberías, alicatar y poner sanitarios en Calle Neptuno nº 4, bloque 7, puerta 4.

3º DOÑA ROSA MARIA RUIZ IBORRA, 707/97, para cambio de ventanas en Calle Casablanca nº 9.

4º DON ANTONIO MOLINA RUIZ, 708/97, para modificación de rampa de acceso a garaje y reforma de ventana exterior y reja en Calle Camelia nº 5. Se autoriza lo solicitado, indicándole que la reforma de la rasante de la rampa se hará siempre dentro de su propiedad, sin modificar la rasante actualmente existente de la acera.

5º DON ENRIQUE RUIZ ROCA, 709/97, para colocación de ventana y reja y cambio de rasante de rampa de acceso a garaje en Calle Camelia nº 6. Se autoriza lo solicitado, indicándole que la reforma de la rasante de la rampa se hará siempre dentro de su propiedad, sin modificar la rasante actualmente existente de la acera.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

5º DOÑA VICENTA GIL QUIRTO, 710/97, para solado de 5 m2 y agrandar portón en Calle Bartolomé de Las Casas nº 18.

6º DON TOMAS LOMAS CANO, 711/97, para solado de 35 m2 en local sin uso específico en Calle Encinar, local comercial nº 13.

7º DON JOSE ORTIZ PEREZ, 714/97, para instalación de cartel publicitario en Avda. de Las Gaviotas, Centro Comercial La Vela. Se autoriza lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1ª) Las licencias en bienes de uso y dominio público podrán ser revocadas en cualquier momento, en virtud de la prestación de los servicios públicos correspondientes.

2ª) Los Servicios Técnicos Municipales marcarán antes de la colocación el emplazamiento in situ del cartel publicitario, previa solicitud del solicitante.

3ª) El modelo del cartel que se pretende instalar, deberá ser el mismo que se ha instalado por el Municipio con respecto a los carteles indicativos, para conseguir una uniformidad en este sentido.

4ª) Deberá abonar el precio público por ocupación de vía pública.

8º DOÑA EMILIA VARGAS GARBIN, 712/97, para cambiar solería del sótano en Calle Eliseo nº 20.

9º DON LUIS IÑIGUEZ RODRIGUEZ, 715/97, para abrir ventana en el patio a 3 m. de distancia del patio colindante en Calle Roma nº 2.

10º DON LUCAS GALERA QUILES, 716/97, para dividir habitación haciendo tabique, poner puerta, solado y realización de chimenea en habitación de 3 X 5 mts. en Calle Alhamilla nº 10.

11º DON VALENTIN GUERRA TORTOSA, 717/97, para derribar tabique y unir tres locales (sin uso específico) en Avda. Rector Gustavo Villapalos nº 9.

12º DON JOSE MUÑOZ MELLADO, 718/97, para sustitución de puerta por ventana en Calle Búfalo, Residencial "Las Algas" A-16.

13º DON CRISTOBAL GARCIA RUZ, 719/97, para instalar valla en porche y arreglo de cocina y aseo en Calle Francisco Cervantes y Sanz de Andino.

14º DON MANUEL GARCIA PEREZ, 720/97, para impermeabilización de techo, saneamiento de paredes y solado en Ctra. de La Mojonera nº 255.

15º DON EMILIO GARCIA CAMPRA, 721/97, para solado de 30 m2, saneamiento de baranda, y poner 6 m2 de citarón y sombraje en Calle Lago San Mauricio nº 4.

16º DON WULF HANS-HEINRICH, 726/97, para solado de 50 m2, 30 m2 de azulejo, cambiar puerta principal, dos ventanas e instalación de fontanería y desagües en Calle Búfalo nº 6.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

17º DOÑA ROSA MONTES GALDEANO, 727/97, para hacer zanja y conectar a la red municipal de alcantarillado en Calle Cataluña nº 38. Se autoriza lo solicitado, debiendo ejecutar la acometida la empresa concesionaria del servicio AQUAGEST ANDALUZA DE AGUAS, quién realizará los trabajos precisos en un período no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario.

18º DON JOSE ANTONIO ANTEQUERA LOPEZ, 729/97, para saneamiento de fachada y cambio de ventanas y puertas y ejecución de zócalo en Calle Casa Blanca nº 38.

19º DON FRANCISCO LOPEZ MARTINEZ ABARCA, 731/97, para cambio de solería y sanitarios en Calle Celindo nº 7.

20º DON JOSE GORDILLO GORDILLO, 732/97, para hacer zanja y conectar a la red municipal de alcantarillado en Calle Hortensia nº 5. Se autoriza lo solicitado, debiendo ejecutar la acometida la empresa concesionaria del servicio AQUAGEST ANDALUZA DE AGUAS, quién realizará los trabajos precisos en un período no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario.

21º DON JOSE MARTIN PALMERO, 735/97, para derribo de tabique y solado de 100 m<sup>2</sup> en Avda. Carlos III, s/n.

22º DOÑA DULCE FERNANDEZ FERNANDEZ, 741/97, para picar fachada y acabado con china proyectada en Plaza del Mar nº 6.

23º DOÑA LUISA ANA LOPEZ LOPEZ, 745/97, para modificación de paredes en interior de la vivienda sin afectar a estructura resistente en Calle Rubén Darío nº 4, Piso 3º-B.

24º DON JOSE DANA LAGUNA, 747/97, para saneamiento de aseo y terraza en Avda. Mediterráneo nº 13, 1º-2.

25º SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., 748/97, para enlace con línea de A.T. entre los C.T. Las Losas y Sánchez Figuerola, del tipo subterráneo en Calle Roncalillo, Las Losas. Se autoriza lo solicitado debiendo adoptarse las medidas de seguridad reglamentarias en la ejecución de obras y prestar una fianza de 260.000 pts. para garantizar la reposición de los servicios municipales que se puedan ver afectados por la realización de la obra solicitada.

26º DON PEDRO CARMONA MARTIN, 752/97, para resubir muro con celosía y poner azulejo andaluz en patio en Calle Sierra de Los Filabres nº 28.

27º DON FRANCISCO RODRIGUEZ LOPEZ, 753/97, para solado y alicatado de 80 m<sup>2</sup> en semisotano y patio en Ctra. de Los Motores nº 129.

28º DOÑA GUADALUPE OJEDA OCAÑA, 754/97, para recrecido de valla existente mediante colocación de celosía hasta 1'50 mts. en Avda. Sabinal nº 312.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por Los Servicios Técnicos Municipales.





*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

CONSIDERANDO: lo establecido en el artículo 242 de la Ley 1/1.992, de 26 de Junio, Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (asumido en parte por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997, de 18 de Junio), en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. 11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 6781/86, de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS TECNICOS Y APAREJADORES DE ALMERIA, 9.607/97 RE, comunica que las obras de construcción de Edificio Comercial en la zona 2, Sector 2 ( NN.SS.MM.), promovidas por Parrudi S.L., Expte.99/89, se encuentran sin dirección técnica de Aparejador o Arquitecto Técnico por haber renunciado el profesional que intervenía en dicha dirección. La Comisión dictamina comunicar a Parrudi S.L, que paralice las obras hasta tanto proceda al nombramiento de director de las citadas obras, debiendo aportarse dicha dirección técnica a este Ayuntamiento.

2º DON FELIPE ALVAREZ SORIA, 10.025/97 RE, solicita prórroga de la licencia Expte. 341/87, para la construcción de 10 Estudios y Locales en Las Marinas. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, advirtiendo al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

3º DON RICARDO ENRICH SANGENIS, EN REPRESENTACION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR 20, 7.595/97 RE, Y 10.030/97 RE, solicita las modificaciones no sustanciales de las siguientes parcelas ALP del Sector 20 de NN. SS. Municipales, así como modificación de la situación de las plazas de aparcamiento:

La Comisión con la abstención del grupo I.U.L.V.C.A. y los votos favorables de los grupos P.P., P.S.O.E. y U.P. dictamina lo siguiente:



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

1.- Respecto a la parte de la parcela ALP-8, que se pretende suprimir para facilitar la circulación en las calles B y C, ( calles Santiago de Compostela y Calle La Coruña) no hay inconveniente, ya que no afecta al computo de zonas libres.

2.- En cuanto a la propuesta de cambio de ubicación de los aparcamientos privados en el Plan Parcial y Estudio de Detalle correspondiente al Sector 20, se autoriza el mismo perpendicularmente a la Carretera de Alicún, en batería, si bien se garantizará el mismo número de plazas de aparcamiento.

3.- Las cinco calles definidas en el Estudio de Detalle aprobado por este Ayuntamiento Pleno en 13 de Febrero de 1.997 en la parcela originaria C + T, seguirán con el carácter definido en el mismo, es decir zonas privadas, con carácter rodado exclusivamente para carga y descarga y que no varían.

4.- En las parcelas ALP 2, 3, 4, 5 y 6, se autoriza la unificación de las zonas peatonales en una central, y el desdoblamiento de la zona ajardinada en dos, para evitar la interrupción de los viandantes en la calzada.

5º VENTA DE PISOS S.A. ( VENPISA), 9.961/97 RE, solicita la revisión del acuerdo municipal de fecha 7 de Julio de 1.997, relativo a la fianza garantía de la ejecución de la infraestructura correspondiente a la licencia Expte. 621/97, para la construcción de edificación industrial por importe de 3.500.000 pesetas. La Comisión, dictamina que, estando el Sector 18 (NNSSMM), solo a falta de señalización, jardinería y solución del saneamiento para acometida a las redes municipales, procede reducir la fianza solicitada a 993.900 pesetas.

OBRAS MAYORES:

1º Se da cuenta del Expte. de obras nº 738/93, cuya licencia para la construcción de vivienda unifamiliar en calle Mar del Norte nº 2, Parcela G-66, Urbanización de Roquetas de Mar, fue concedido en 27 de Diciembre de 1.993, a nombre de D. Justo Garrido Arredondo, y cuya licencia de primera ocupación se encuentra pendiente de la legalización del exceso construido. La Comisión, una vez aprobado el P.G.O.U. dictamina favorablemente la legalización de las citadas obras condicionado al abono de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y a la acreditación de haber obtenido el Aprovechamiento Urbanístico necesario ( 56 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 536.200 pesetas).





*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

2º PROLINA 22 S.L., 585/97, solicita licencia para instalación de grúa torre en calle Bustamente, según proyecto redactado por don Federico Rodríguez Soler. Informe favorable.

3º PROMOCIONES INMOBILIARIAS DE ANDALUCIA ORIENTAL S.L. REPRESENTADA POR DOÑA CARMEN MARÍA PARDO BERNET, 722/97, solicita licencia para la construcción de 28 viviendas unifamiliares adosadas y sótano aparcamiento, en Parcela UA-1, Calles Celindo y Calle Balduino I, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Gonzalo Hernandez Guarch. Informe favorable, condicionada a la cesión al Ayuntamiento del 15% del Aprovechamiento Tipo correspondiente que es de 634,55 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 5.953.348 pesetas, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, Nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de la ejecución de la infraestructura por importe de 3.500.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. Advirtiéndole que los compromisos adoptados en ejecución del Convenio Urbanístico aprobado por este Ayuntamiento el 13 de Mayo de 1.994 y 6 de Febrero de 1.995, y reflejados tanto en la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias Municipales de la Parcela 509 de la Urbanización Aguadulce y parcela colindante, como en el Proyecto de Urbanización y Proyecto de Compensación, habrán de estar cumplimentados previo a la terminación, y en su caso, a la ocupación de la citada promoción.

Estos compromisos son los siguientes:

- a) el total de la zona de cesión será de 6.350 metros, de los cuales 3.350 corresponden a la zona de Parque Deportivo, y 3.000 a Espacios Libres Públicos, conforme el plano de Ordenación incluido en la Modificación Puntual
- b) En la zona de Parque Deportivo se realizarán tres pistas de tenis reglamentarias, vallándose la misma, urbanizándose y ajardinándose conforme al plano vinculante que acompaña el Proyecto de Compensación como cumplimiento del Convenio denominado de Ordenación PD y LP.
- c) En la zona de Espacios Libres Públicos se realizará una plazoleta ajardinada y equipada conforme al diseño del plano anteriormente mencionado.
- d) La propiedad se compromete a la construcción de una pista polideportiva cubierta en el solar que indique el Ayuntamiento. En su interior se dispondrán dos vestuarios con los correspondientes aseos y un despacho de administración.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

- e) Todo ello será recogido en el correspondiente Proyecto de Urbanización a nivel de plano de información y se ejecutará un proyecto de construcción y urbanización complementaria e independiente para su aprobación por el propio Ayuntamiento.
- f) Todos los gastos inherentes al desarrollo de las zonas PD, ELP y Pista Polideportiva Cubierta (proyecto de obras, dirección de obras, licencias, conexiones a la red, etc.), serán por cuenta y cargo del Proindiviso Promociones Inmobiliarias de Andalucía Oriental S.A. y Acomsa.
- g) Construcción de una edificación, al menos en estructura en una zona contigua al Equipamiento Escolar del Paraje Campillo del Moro, con destino a Equipamientos Social y Cultural.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. López Gómez.

PLANEAMIENTO:

"1º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para reordenación de volúmenes, en Parcela R-5, Calle Maracaibo, Avenida Venezuela y Calle Asunción promovido por G.M.P.B. S.A., y según proyecto redactado por don Pedro Llorca Jimenez.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 23 de Junio de 1.997 y que durante el plazo de exposición al público ( B.O.P. nº 124 de 1 de Julio de 1.997 y diario La Crónica de 28 de Junio de 1.997), no se ha presentado alegación alguna en contra.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos I.U.L.V.C.A. y P.S.O.E. y los votos favorables de los grupos U.P. y P.P. dictamina favorablemente lo siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para reordenación de volúmenes, en Parcela R-5, Calle Maracaibo, Avenida Venezuela y Calle Asunción promovido por G.M.P.B. S.A., y según proyecto redactado por don Pedro Llorca Jimenez.

SEGUNDO.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P., y se notificará a propietarios y colindantes.

De la presente Propuesta se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

2º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 53.2, del Area de Reparto XXXII del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por D. Luis García González, según proyectado redactado por don Ricardo Enrich Sangenis.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P., P.S.O.E., U.P. y I.U.L.V.C.A., dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 53.2, del Area de Reparto XXXII del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por D. Luis García González, según proyectado redactado por don Ricardo Enrich Sangenis.

Segundo.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el presente P.E.R.I., de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia, a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

**OBRAS PUBLICAS:**

"1º Se da cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación del siguiente tenor literal:

Tramitado expediente conforme a lo dispuesto en la Providencia de la Alcaldía - Presidencia de fecha de 30 de junio de 1997, y en base al Informe y Propuesta del Técnico Facultativo por el que se propone la modificación del contrato de ejecución de las Obras de Reposición y Mejora de Infraestructuras de la Urbanización de Roquetas de Mar, 2ª fase, suscrito con HISPANO ALMERIA S.A. el día 7 de marzo de 1997.

Vistos los motivos por los cuales se hace necesaria dicha modificación, a la que ha mostrado conformidad el adjudicatario, y que vienen a concretarse en la introducción de unidades de obra no comprendidas en el Proyecto Inicial, consistentes en la construcción de una Estación de Bombeo y Conexión en la calle Perdiz, de la Urbanización de Roquetas de Mar, así como razones de urgencia e interés público.

Dado lo dispuesto en los artículos 43, 55, 60, 72, 102 y 146 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y concordantes del Reglamento que la desarrolla, así como demás disposiciones de aplicación.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

Es por lo que se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobación del Proyecto de Obras denominado "Anexo al Proyecto de Reposición y Mejora de Infraestructuras 2ª fase", que tiene por objeto la "Construcción de una Estación de Bombeo y Conexión en la calle Perdiz de la Urbanización de Roquetas de Mar", realizado por el Técnico Facultativo municipal, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 13.432.439 ptas., y que completa y modifica el Proyecto Inicial de Obras en su día aprobado y adjudicado a HISPANO ALMERIA S.A. denominado "Reposición y Mejora de Infraestructuras en la Urbanización de Roquetas de Mar, 2ª fase", y que por error material no se incluyó en el mismo.

2º.- Aprobación de la modificación del contrato administrativo suscrito con HISPANO ALMERIA S.A., el día 7 de marzo de 1997 para la ejecución de las obras de Reposición y Mejora de Infraestructuras en la Urbanización de Roquetas de Mar, 2ª fase, en el sentido de completar el mismo haciendo constar:

a) Que se amplía su objeto con el del Proyecto Anexo anteriormente citado.

b) Que al presupuesto total de ejecución del Proyecto Anexo se le aplicará el mismo coeficiente de baja de adjudicación que al Proyecto Inicial y que hoy se modifica, por lo que el importe a abonar a HISPANO ALMERIA S.A. se concreta en la cantidad de 10.703.747 ptas., precio que expresamente oferta y acepta la empresa adjudicataria en comparecencia del día 3 de julio de 1997, obrante en el expediente.

c) Que se reajuste la garantía definitiva del Proyecto Inicial, con la que resulte de aplicar el porcentaje correspondiente al Proyecto Anexo, formalizándose en la debida forma.

d) Que la obra se ejecutará con estricta sujeción al Proyecto Anexo aprobado, y a los demás acuerdos administrativos que se adopten al efecto, sujetándose en cuanto le sea de aplicación al Proyecto Técnico, Pliego y demás acuerdos aprobados del contrato inicial.

3º.- La formalización en documento administrativo bastante de la citada modificación una vez aprobada.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución de este acuerdo.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a HISPANO ALMERIA S.A. a fin de su ejecución y demás efectos procedentes.

6º.- No obstante, el Organismo Competente decidirá en función de su superior criterio".

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P., P.S.O.E., U.P. y I.U.L.V.C.A., dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

De la presente Propuesta se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

"2º Se da cuenta de la Providencia de la Alcaldía - Presidencia, dictada en el Expte. 2/97 C, del siguiente tenor literal:

Visto que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 1997 adoptó el ACUERDO para aprobar el Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia y este Ayuntamiento para la Construcción, ampliación o reforma en los Centros Docentes de la localidad de Roquetas de Mar; visto que en la Comisión Municipal de Gobierno celebrada el día 9 de junio de 1997 se da cuenta de dicho Convenio Marco de Colaboración, firmado en Almería el día 4 de junio de 1997, obrante en el expediente.

Visto que el objeto de dicho Convenio viene a concretarse en la Construcción de dos aulas y dos tutorías en el C.P. Trinidad Martínez, de Aguadulce, Roquetas de Mar.

Habiéndose, además, solicitado preceptivos informes de los Servicios Técnicos y del Sr. Interventor Municipal, así como Acta de Replanteo previo; es por lo que procede incoar el referido expediente de TRAMITACIÓN URGENTE para el inicio de la contratación de las citadas obras.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P., P.S.O.E., U.P. y I.U.L.V.C.A., dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

De la presente Providencia se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

"3º Se da cuenta de la Providencia de la Alcaldía - Presidencia, dictada en el Expte. 3/97 C, del siguiente tenor literal:

Visto que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 1997 adoptó el ACUERDO para aprobar el Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia y este Ayuntamiento para la Construcción, ampliación o reforma en los Centros Docentes de la localidad de Roquetas de Mar; visto que en la Comisión Municipal de Gobierno celebrada el día 9 de junio de 1997 se da cuenta de dicho Convenio Marco de Colaboración, firmado en Almería el día 4 de junio de 1997, obrante en el expediente.

Visto que el objeto de dicho Convenio viene a concretarse en la Construcción de cuatro aulas en el C.P. Arco Iris, en Aguadulce, Roquetas de Mar.

Habiéndose, además, solicitado preceptivos informes de los Servicios Técnicos y del Sr. Interventor Municipal, así como Acta de Replanteo previo; es por lo que procede incoar el



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

referido expediente de TRAMITACIÓN URGENTE para el inicio de la contratación de las citadas obras.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P., P.S.O.E., U.P. y I.U.L.V.C.A., dictamina favorablemente la citada providencia en sus propios términos.

"4º Se da cuenta de la Providencia de la Alcaldía - Presidencia, dictada en el Expte. 4/97 C, del siguiente tenor literal:

Visto que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 1997 adoptó el ACUERDO para aprobar el Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia y este Ayuntamiento para la Construcción, ampliación o reforma en los Centros Docentes de la localidad de Roquetas de Mar; visto que en la Comisión Municipal de Gobierno celebrada el día 9 de junio de 1997 se da cuenta de dicho Convenio Marco de Colaboración, firmado en Almería el día 4 de junio de 1997, obrante en el expediente.

Visto que el objeto de dicho Convenio viene a concretarse en la Construcción de dos aulas en el C.P. Blas Infante, de Aguadulce, Roquetas de Mar.

Habiéndose, además, solicitado preceptivos informes de los Servicios Técnicos y del Sr. Interventor Municipal, así como Acta de Replanteo previo; es por lo que procede incoar el referido expediente de TRAMITACIÓN URGENTE para el inicio de la contratación de las citadas obras".

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P., P.S.O.E., U.P. y I.U.L.V.C.A., dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

De la presente Providencia se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de lo que yo el Secretario doy fe. "

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 1.997.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Bienestar Social en Sesión celebrada el día 8 de Agosto de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, del siguiente tenor literal:

**"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 1.997 A LAS 12,30 HORAS, EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.**





Bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> María del Carmen Marín Iborra y con la asistencia de D. Pedro Antonio López Gómez, D<sup>a</sup>. Ana María Toro Perea, D. Gabriel Oyonarte Escudero, D<sup>a</sup>. María Teresa Blanco Mier, D. José Galdeano Antequera, D. José Antonio López Vargas, actúa como secretario D. José Manuel Navarro Ojeda.

Abierta la sesión, se estudiaron los siguientes puntos:

**PRIMERO: SOLICITUDES DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.**

1 - 1.- D. AGUSTÍN RECHE MESAS. EXPT. N<sup>o</sup>. 1.291, domiciliado en Calle Fiñana, n<sup>o</sup> 3, Roquetas de Mar. Solicita ayuda de Emergencia Social.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente la ayuda solicitada que asciende a la cantidad de 15.000 ptas.

Existe contraído previo, por la Intervención de fondos acctal., en el Libro General de Gastos, partida 323.480.01 del vigente Presupuesto Municipal, contraído n<sup>o</sup>. 29.860/97, por importe de 15.000 ptas. (Quince Mil Pesetas).

1 - 2.- DOÑA MARÍA DÍAZ GOL. EXPT. N<sup>o</sup>. 1.307, domiciliada en C/ Almería, n<sup>o</sup>. 6, El Parador. Solicita ayuda de Emergencia Social.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente la ayuda solicitada de 16.800 ptas. Destinadas a gastos de vivienda.

Existe contraído previo, por la Intervención de fondos acctal., en el Libro General de Gastos, partida 323.480.01 del vigente Presupuesto Municipal, contraído n<sup>o</sup>. 29.859/97, por importe de 16.800 ptas. (Dieciséis Mil Ochocientas Pesetas).

1 - 3.- D. RAFAEL MANZANO LLOBREGAT, domiciliado en C/ Vicente Aleixandre, n<sup>o</sup>. 8. Roquetas de Mar. Solicita una ayuda de Emergencia Social.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente la ayuda solicitada de 15.000 ptas. Destinadas a gastos de vivienda.

Existe contraído previo, por la Intervención de fondos acctal., en el Libro General de Gastos, partida 323.480.01 del vigente Presupuesto Municipal, contraído n<sup>o</sup>. 29.861/97 por importe de 15.000 ptas. (Quince Mil Pesetas).

1 - 4.- DOÑA ROSA MARÍA SERRA PENALBA, domiciliada en Avda. Rector Gustavo Villapalos, n<sup>o</sup>. 4 Edf. Rubí 1<sup>o</sup> - 5<sup>a</sup>. Roquetas de Mar. Solicita Ayuda de Emergencia Social.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente la ayuda solicitada de 25.000 ptas., destinadas a gastos de vivienda.



Existe contraído previo, por la Intervención de fondos acctal., en el Libro General de Gastos, partida 323.480.01 del vigente Presupuesto Municipal, contraído nº. 29.999/97 por importe de 25.000 ptas. (Veinticinco Mil Pesetas).

1 - 5.- DON SERAFÍN MAGÍN ROMERA, domiciliado en C/ Ceuta, nº. 14. Roquetas de Mar. Solicita Ayuda de Emergencia Social.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente la ayuda solicitada de 15.000 ptas., destinadas a gastos de vivienda.

Existe contraído previo, por la Intervención de fondos acctal., en el Libro General de Gastos, partida 323.480.01 del vigente Presupuesto Municipal, contraído nº. 29.865/97 por importe de 15.000 ptas. (Quince Mil Pesetas).

1 - 6.- DOÑA TERESA MORENO RODRÍGUEZ, domiciliada en C/ Cid, nº. 9. Roquetas de Mar. Solicita Ayuda de Emergencia Social.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente la ayuda solicitada de 40.000 ptas., destinadas a gastos de vivienda.

Existe contraído previo, por la Intervención de fondos acctal., en el Libro General de Gastos, partida 323.480.01 del vigente Presupuesto Municipal, contraído nº. 29.863/97 por importe de 40.000 ptas. (Cuarenta Mil Pesetas).

1 - 7.- DON ANTONIO TAUSTE CASADO, domiciliado en C/ Melilla, nº. 16. Roquetas de Mar. Solicita Ayuda de Emergencia Social.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente la ayuda solicitada de 15.000 ptas., destinada a gastos de vivienda.

Existe contraído previo, por la Intervención de fondos acctal., en el Libro General de Gastos, partida 323.480.01 del vigente Presupuesto Municipal, contraído nº. 29.862/97 por importe de 15.000 ptas. (Quince Mil Pesetas).

1 - 8.- DON FRANCISCO TENORIO GONZÁLEZ, domiciliado en Avda. Del Solanillo, nº. 7. El Solanillo. Solicita Ayuda de Emergencia Social.

La Comisión, en base el informe técnico, dictamina favorablemente la ayuda solicitada de 50.000 ptas., destinada a gastos de vivienda.

Existe contraído previo, por la Intervención de fondos acctal., en el Libro General de Gastos, partida 323.480.01 del vigente Presupuesto Municipal, contraído nº. 29.864/97 por importe de 50.000 ptas. (Cincuenta Mil Pesetas).

SEGUNDO: SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

No las hubo.

TERCERO: SOLICITUDES DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.



3 - 1.- D<sup>ª</sup>. ROSALÍA FERNÁNDEZ ROCA. EXPT. N<sup>º</sup>. 1.049, domiciliada en C/ Casablanca, n<sup>º</sup>. 15. Roquetas de Mar. Solicita el Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente su inclusión en el S.A.D., a razón de 2 horas un día a la semana. Revisable y de obligada suspensión cuando se observen cambios en la situación socio-familiar. Aplicada la Ordenanza Reguladora del Precio Público, no le corresponde aportación económica.

#### CUARTO: PROPUESTAS DE LA CONCEJAL-DELEGADA.

4 - 1 .- Vista la Solicitud que presenta D. Joaquín Gris Ordoñez, en su calidad de Secretario de la Asociación "FRATERNIDAD CRISTIANA DE ENFERMOS Y MINUSVÁLIDOS" relativa a Subvención para las VIII Colonias de Verano de esta asociación a celebrar en Balerna del 15 al 30 de Agosto de 1.997.

Dado que en las mismas suelen asistir de 12 a 14 personas de nuestro Municipio y dado que los años anteriores se ha otorgado esta misma subvención.

Esta Concejalía propone se acuerde lo siguiente:

\* Subvencionar con 100.000 ptas. A FRATER para el desarrollo de las Colonias.

Existe contraído previo, por la Intervención de Fondos acctal. En el Libro General de Gastos, partida n<sup>º</sup>. 323.226.14 del vigente Presupuesto Municipal Ordinario, contraído n<sup>º</sup>. 29.866/97, por importe de 100.000 ptas. (Cien Mil Pesetas).

La Comisión lo acuerda por unanimidad.

5 - 2 .- Previo a este punto, se ausenta la Sra. Concejala Doña María Teresa Blanco Mier, por ser parte interesada en el mismo.

Se da cuenta a la Comisión de un escrito remitido por la Presidenta de la Asociación "ADAI", relativo a Solicitud de Subvención para sufragar los gastos de las actividades desarrolladas con los niños bielorrusos durante su estancia en nuestro Municipio.

Dado que estas actividades han contado con la colaboración de este Ayuntamiento, propongo se subvencione a la Asociación "ADAI" con la cantidad de 150.000 ptas.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos acctal., en el Libro General de Gastos, partida n<sup>º</sup>. 323.226.14 del vigente Presupuesto Municipal ordinario, contraído n<sup>º</sup>. 29.867/97, por importe de 150.000 ptas. (Ciento Cincuenta Mil Pesetas).

La comisión lo acuerda por unanimidad.

En este momento se incorpora a la sesión la Sra. Concejala Doña María Teresa Blanco Mier.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

5 - 3 .- Vista la Solicitud que presenta D. Francisco Muñoz Fernández en su calidad de Representante de la Iglesia Evangélica de Filadelfia relativo a Subvención para los gastos del local donde predicar.

Propongo se les subvencione con la cantidad de 40.000 ptas.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos acctal., En el Libro General de Gastos, partida nº. 323.226.14 del vigente Presupuesto Municipal ordinario, contraído nº. 30.000/97, por importe de 40.000 ptas. (Cuarenta Mil Pesetas).

La Comisión lo aprueba por unanimidad.

5 - 4.- El Sr. Secretario da cuenta a la Comisión de que el pasado día 25 de julio de 1.997, se publicó en el B.O.E. el Real Decreto 1.248/1.997, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Convalidación de Servicios Voluntarios a efectos de la Prestación Social Sustitutoria y se modifica parcialmente el Reglamento de la Objeción de Conciencia y de la Prestación Social Sustitutoria.

Con este Real Decreto se mejoran las posibilidades de captación de voluntarios y se les compensa a los que posteriormente se incorporen a la Prestación Social Sustitutoria.

Tras un debate sobre el contenido de la disposición la Comisión se da por enterada.

#### SEXTO : RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13 horas en el lugar y fecha arriba indicado, de lo que yo, el secretario doy fe."

#### **CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.**

**4º.-1.- Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Turismo, relativo a encargo de un vídeo promocional que recoja las actuaciones del Plan de Excelencia Turística de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Turismo del siguiente tenor literal:

"Vista el Acta de la cuarta reunión de la Comisión de Seguimiento del Plan de Excelencia Turística de Roquetas de Mar, de fecha 18.06.97, relativa a



la aprobación de la propuesta para el encargo de un vídeo promocional que recoja las actuaciones del Plan, y habiéndose acordado por unanimidad su realización, es por lo que se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la propuesta de contrato de asistencia técnica para la realización del citado vídeo promocional, con arreglo a las siguientes características:

1ª Grabación en vídeo de las actuaciones de mejora del municipio incluidas en el Plan de Excelencia Turística de Roquetas de Mar. Dichas actuaciones se ejecutarán a lo largo de 1.997, 1.998 y 1.999.

2ª En cada uno de los años expresados SUR VIDEOPRODUCCIONES grabará y montará imágenes de las actuaciones previstas en cada anualidad de acuerdo con el Presupuesto presentado por SURVIDEOPRODUCCIONES y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento. La cuantía y desglose del Presupuesto se detalla en el apartado posterior.

3ª A La conclusión de las obras del Plan de Excelencia Turística, SURVIDEOPRODUCCIONES montará y entregará un vídeo-informe final.

4ª La dirección y coordinación de los trabajos será supervisada por Don Rodrigo Cuesta Roldán, Gerente del Plan de Excelencia Turística.

5ª Presupuesto.- El trabajo objeto del presente contrato tiene un coste económico final, antes de impuestos, de 1.803.000 (UN MILLÓN OCHOCIENTAS TRES MIL) pesetas. Esta cantidad resulta de la suma de los siguientes conceptos:

Vídeo anual 1.997	391.000.- ptas.
Vídeo anual 1.998	391.000.- ptas.
Vídeo anual 1.999	391.000 - ptas.
Vídeo final	630.000.- ptas.
SUMA	1.803.000.- ptas.

A esta cantidad se añade el IVA, 288.480.- ptas., dando un resultado final de 2.091.480 (dos millones noventa y una mil cuatrocientas ochenta) pesetas.

6ª La forma de pago.- La cantidad arriba expresada (DOS MILLONES NOVENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS OCHENTA PESETAS) será liquidada a SUR VIDEOPRODUCCIONES en tres pagos iguales, uno al finalizar 1.997, otro a finales de 1.998 y el último a la entrega del vídeo final.

SUR VIDEOPRODUCCIONES emitirá a este efecto tres facturas con las siguientes fechas e importes:

Fra.	Fecha	Importe (IVA incluido)
1	15.12.97	697.159 ptas.
2	15.12.98	697.159 ptas.



3

a terminar

697.159.ptas.

El pago de la factura se hará efectivo a la presentación de las mismas, con el visto bueno de la Gerencia del Plan de Excelencia Turística.  
7ª El Ayuntamiento de Roquetas de Mar garantizará a SUR VIDEOPRODUCCIONES la colaboración necesaria para el cumplimiento de las necesidades de producción del trabajo descrito.

8ª.- Cualquier alteración en las condiciones precedentes deberá hacerse constar por escrito y mediante acuerdo de las partes.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

3º.- No obstante, La Comisión Municipal de Gobierno decidirá con arreglo a su superior criterio.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

**1º.-** Aprobar la propuesta en todos sus términos, previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos, por importe de 1.803.000.- ptas.

**2º.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Gerente del Plan de Excelencia Turística.

**QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS Y SOLICITUDES, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.**

**5º.-1.- Dación de cuentas de escrito de la Red Andaluza de Desarrollo Local, relativo a agradecimiento por las facilidades prestadas en la ejecución del cursos “Dinamización Rural”.**

Se da cuenta del escrito de fecha 2 de Julio de 1.997, de la Red Andaluza de Desarrollo Local, del siguiente tenor literal:

“Sirva la presente para agradecerle las facilidades prestadas por su Ayuntamiento en la Ejecución del Curso “Dinamización Rural”, celebrado en Roquetas de Mar (Almería) y, especialmente, para felicitarle por la buena disposición y capacidad de trabajo de sus empleados Dña. Carmen López Fernández. Dña. Mercedes Chávez López y D. José Manuel Navarro Ojeda, los cuales ha coordinado desde su municipio las actividades del curso de forma ejemplar.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada, acusando recibo y dando traslado de felicitación a los empleados reseñados.





**5º.-2.- Dación de cuentas de nota informativa de suplidos y derechos de la Procuradora Dª Mª del Mar Gázquez Alcoba, en el Juicio verbal nº 96/92 TAC 538/95.**

Se da cuenta de la Nota informativa de suplidos y derechos que presenta El Procurador Dª Mª del Mar Gázquez Alcoba, por su intervención profesional en los autos de juicio verbal nº 96/92 RAC 538/95, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno, en representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a instancias de D. Onofre Molina González, y que asciende a la cantidad de 30.106.- pts. (treinta mil ciento seis) pesetas.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

**1º.-** Autorizar el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización por la Intervención de Fondos, por importe de 30.106.-pts. (treinta mil ciento seis) pesetas, a favor de la Procuradora Dª Mª del Mar Gázquez Alcoba.

**2º.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la Procuradora Dª Mª del Mar Gázquez Alcoba.

**5º.-3.- Dación de cuentas de provisión de fondos pendientes de la Procuradora Dª Elisa Hurtado.**

Se da cuenta diversos recurso que se están tramitando, que están pendientes de las oportunas Provisiones de Fondos:

- 1.- Tribunal Supremo, Sala III, Rº 408/92.....29.000.-pts
- 2.- Tribunal Supremo, Sala III, Rº 40/94.....40.000.-pts
- 3.- Tribunal Supremo, Sala III, Rº 3162/94 50.000.-pts

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

**1º.-** Autorizar el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización por la Intervención de Fondos a favor de la Procuradora Dª Elisa Hurtado, por importe de 119.000.- pts., en concepto de Provisión de Fondos por los recursos arriba reseñados.

**2º.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, y a la Procuradora Dª Elisa Hurtado.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en veinticinco folios, en el lugar y fecha “ut supra”.**



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**